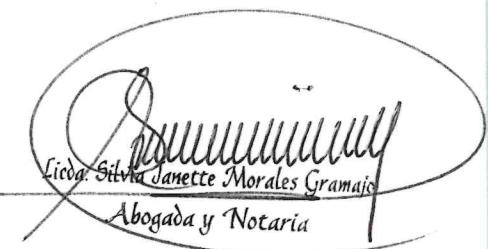




En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, los suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de setenta y cinco (75) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE JURÍDICO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002), extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega la atribución de suscribir contratos como el presente; y **CRISTIÁN ESTUARDO CERVANTES LOPEZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta y uno, veintiocho mil cincuenta y seis, cero ciento uno (2281 28056 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de mayo de dos mil


Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 veinticinco por el notario Julio César Argueta Marroquín, el cual quedó inscrito en el

27 Registro Mercantil bajo el número setecientos ochenta y siete mil veintiocho (787028),

28 folio cincuenta y ocho (58), del libro ochocientos cuarenta y seis (846) de Auxiliares de

29 Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,

30 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente

31 documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE**

32 **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA**

33 **FOTOCOPIADORA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

34 **(Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo,

35 manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición de paquetes de

36 papel bond, tamaño carta, para fotocopiadora, en atención a lo que para el efecto

37 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización

38 correspondiente; **b)** Que la junta de cotización JC guion sesenta y dos guion dos mil

39 veinticinco (JC-62-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a

40 Industrias Pavsa, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del seis

41 de agosto de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución

42 GG guion JC guion sesenta y dos guion dos mil veinticinco (GG-JC-62-2025) del

43 veintidós de agosto de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de

44 cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento

45 se contrata a Industrias Pavsa, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**

46 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Cristian Estuardo

47 Cervantes Lopez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,

48 **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a

49 entregar siete mil (7,000) paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopiadora,

50 marca X BRITE, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de



cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en

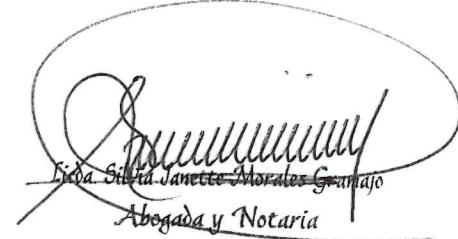
1 anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta (040), cero cuarenta y cuatro
2 (044), del cero sesenta y cuatro (064) al cero sesenta y seis (066), del doscientos
3 cuarenta y dos (242) al trescientos treinta y uno (331), del trescientos setenta (370) al
4 trescientos setenta y dos (372), trescientos setenta y cinco (375), del trescientos
5 setenta y siete (377) al trescientos setenta y ocho (378), trescientos ochenta y dos
6 (382), del trescientos noventa y tres (393) al trescientos noventa y nueve (399) y del
7 cuatrocientos veintiséis (426) al cuatrocientos treinta y ocho (438), forman parte del
8 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
9 compromete a entregar los paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopiadora,
10 objeto del presente contrato, en el Almacén de Útiles de la Sección de Compras y
11 Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano del edificio central del Banco
12 de Guatemala, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
13 (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cinco (5) días
14 calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del
15 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
16 Contratista por siete mil (7,000) paquetes de papel bond, tamaño carta, para
17 fotocopiadora, objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL**
18 **TRESCIENTOS QUETZALES (Q160,300.00)**, la cual incluye el correspondiente
19 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
20 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
21 correspondiente, dentro del mes siguiente de haberse recibido los paquetes de papel
22 bond, tamaño carta, para fotocopiadora, a entera satisfacción de el Banco y contra la
23 recepción de la factura correspondiente, extendidas con las formalidades de ley. La
24 gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el

Lic. Silvia Janette Morales Granja
Abogada y Notaria

26 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos
27 en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con
28 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
29 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
30 Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento)**. Para garantizar el cumplimiento de
31 todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado
32 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta
33 y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
34 equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto
35 al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de
36 los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá
37 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato
38 impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones
39 en la República de Guatemala, a favor del Banco de Guatemala, mantenerse vigente
40 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los
41 paquetes de papel bond, tamaño carta, para fotocopiadora, y en ningún caso podrá ser
42 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones)**. A) Retraso en la entrega: El retraso
43 de el Contratista en la entrega de los paquetes de papel bond, tamaño carta, para
44 fotocopiadora, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar
45 del monto de los paquetes de papel bond, que no hayan sido entregados
46 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,
47 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los
48 referidos paquetes de papel bond, de conformidad con la tasa de cálculo establecida
49 en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
50 del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviniendo total

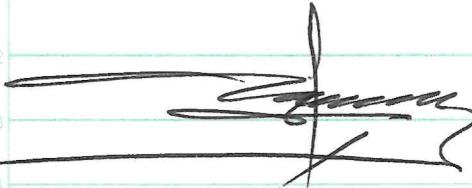


o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida tres guion sesenta y cuatro, zona nueve (5^a. Avenida 3-64, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el


Lydia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

26 Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala,
27 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe
28 la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
29 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial)**. Yo, Cristian Estuardo
30 Cervantes Lopez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
31 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
32 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres
33 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
34 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
35 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo
36 la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación)**. Los
37 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
38 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
39 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
40 firmamos de entera conformidad.

41
42
43
44



45
46
47
48
49
50



En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, como
notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO**
MÉRIDA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Jurídico



del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor

CRISTIAN ESTUARDO CERVANTES LOPEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos ochenta y uno, veintiocho mil cincuenta y seis, cero ciento uno (2281 28056 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de Industrias Pavsa, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, PARA FOTOCOPIADORA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

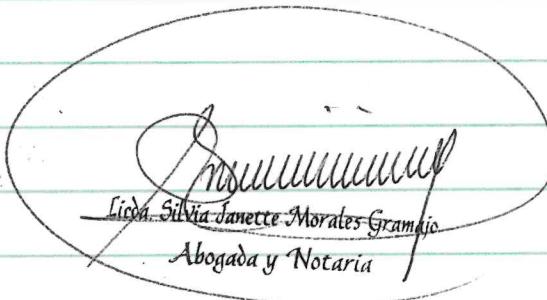


BU-09990253
Q. 10.00 Q. GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL



3279258
Ley 2025
CINCO
GUATEMALA

Ante Mi:



Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

